

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2017-6229 *Resolución de 3 de julio de 2017, que convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el curso 2017-2018.*

La Orden EDU/37/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte convocará anualmente el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado y que, en dicha convocatoria se establecerá, entre otros aspectos, el calendario de actuaciones referidas a dicho procedimiento para el curso escolar correspondiente y se incluirán modelos de solicitud de plaza.

En virtud de lo establecido en la disposición final primera de dicha orden y con el fin de desarrollar el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el curso 2017-2018,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria autorizados para impartir estas enseñanzas, en el curso 2017-2018, en las siguientes especialidades y modalidades deportivas:

- a) La totalidad del ciclo inicial de grado medio en:
 - 1º Atletismo.
 - 2º Fútbol.
- b) La totalidad del ciclo final de grado medio en:
 - 1º Fútbol.
 - 2º Balonmano.
- c) La totalidad del ciclo superior en:
 - 1º Fútbol.
 - 2º Atletismo.
- d) El bloque común del ciclo inicial de grado medio en:
 - 1º Vela con aparejo fijo y aparejo libre.
 - 2º Salvamento y Socorrismo.
 - 3º Piragüismo.

MARTES, 11 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 133

e) El bloque común del ciclo final de grado medio en:

- 1º Vela con aparejo fijo.
- 2º Salvamento y Socorrismo.

2. El orden de prioridad para cursar las enseñanzas a las que se refiere el apartado anterior será el siguiente:

- a) Alumnado matriculado en el IES Villanunco en el curso 2016-2017 que tuviera módulos pendientes de superación.
- b) Alumnado matriculado en la totalidad de la oferta establecida en el subapartado 1.
- c) Alumnado que, cumpliendo los requisitos generales y específicos, se matricule en oferta parcial en alguno de los módulos de la oferta establecida el subapartado 1.
- d) Alumnado que, no estando en posesión de los requisitos generales de acceso, pero sí de los específicos, desee cursar alguno de los módulos de la oferta establecida en el subapartado 1.

En todos los casos, excepto en el supuesto establecido en la letra a) de este subapartado, tendrán preferencia los solicitantes empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Normativa reguladora.

El procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial se realizará conforme a la siguiente normativa reguladora:

- a) Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- b) Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.
- c) Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- d) Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- e) Orden EDU/37/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- f) Orden ECD/37/2014, de 4 de abril, que establece el currículo, las pruebas y requisitos de acceso de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al título de Técnico Deportivo en Atletismo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- g) Orden EDU/54/2010, de 7 de julio, de los currículos, las pruebas de carácter específico de acceso y los requisitos deportivos de acceso, correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- h) Orden EDU/53/2010, de 7 de julio, de los currículos y las pruebas de carácter específico de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Balonmano en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- i) Real Decreto 668/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.
- j) Orden ECD/64/2012, de 11 de junio, que establece el currículo, las pruebas y requisitos de acceso de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- k) Orden ECD/51/2013, de 19 de abril, que establece el currículo de los ciclos inicial y final de grado medio, correspondientes al título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo.
- l) Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Tranqui-

MARTES, 11 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 133

las, y Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas, y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso.

Tercero. Centros públicos que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial.

Durante el curso 2017-2018, las enseñanzas deportivas de régimen especial a las que se refiere el apartado Primero se impartirán en el IES Villajunco (C/ Junco 8, 39005-Santander).

Cuarto. Información a los solicitantes.

Previamente al inicio del procedimiento de admisión y, en todo caso, antes del 8 de septiembre de 2017, el equipo directivo del IES Villajunco publicará, en el tablón de anuncios del centro, la información a la que se refiere el artículo 6 de la Orden EDU/37/2011, de 28 de abril.

Quinto. Presentación de solicitudes: Forma, lugar y plazo.

1. Para acceder a las enseñanzas deportivas de régimen especial, los alumnos deberán presentar la solicitud, según anexo I, en el IES Villajunco de Santander, en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010-Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La solicitud irá acompañada de la documentación que se señala en el artículo 8 de la Orden EDU/37/2011, de 28 de abril, que es la siguiente:

- a) Fotocopia del DNI, NIE, o documentación equivalente.
- b) En su caso, certificación emitida por el organismo público competente en la que conste el reconocimiento de una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.
- c) Certificado de estar en posesión del título o condición para acceder al ciclo, junto con la certificación académica oficial correspondiente.
- d) Certificado de haber superado la prueba de carácter específico de acceso al ciclo que solicita.
- e) Certificado de empadronamiento.
- f) En su caso, certificado de módulos superados.
- g) En el caso de solicitar el acceso al ciclo superior de Fútbol, deberá presentar una certificación de la Real Federación Española de Fútbol o de una federación autonómica de fútbol, de que ha ejercido como entrenador titular durante al menos una temporada completa (un mínimo de seis meses o 183 días de forma ininterrumpida) en equipos de Tercera división, Categoría Regional Preferente, Categoría Regional Ordinaria, Liga Nacional Juvenil, o en competiciones de las categorías juvenil, cadete, infantil, alevín o benjamín en competiciones promovidas por la Real Federación Española de Fútbol o por federaciones autonómicas de fútbol.

2. Para las especialidades convocadas en el apartado Primero de la presente resolución, las solicitudes se presentarán en las siguientes fechas:

- a) Entre el 11 y el 14 de septiembre de 2017, ambos inclusive, los aspirantes que soliciten cursar el ciclo final de grado medio en las modalidades de Fútbol, Balonmano, Vela con aparejo fijo y Salvamento y socorrismo; y el ciclo superior en las modalidades de Fútbol y de Atletismo.
- b) Los días 18 y 19 de septiembre de 2017, en el caso de los aspirantes que deseen cursar el ciclo inicial de grado medio en Atletismo, Fútbol, Vela con aparejo fijo y aparejo libre, Salvamento y Socorrismo, y Piragüismo.

3. La supervisión del proceso de revisión de solicitudes corresponderá al equipo directivo del IES Villajunco, que, si advirtiese defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos, o si considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se les requerirá, con indicación de que, si no lo hicieran, el titular de la dirección, previo informe del consejo escolar del Instituto, podrá desestimar la correspondiente solicitud, informando de esta circunstancia al comité de escolarización.

MARTES, 11 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 133

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el subapartado 2 de este apartado y realizadas las correspondientes subsanaciones, el IES Villajunco publicará las listas provisionales el día 21 de septiembre, a las 10:00 horas, en el tablón de anuncios del centro, según anexo II, especificando las solicitudes admitidas y, en su caso, las excluidas, indicando las causas de su exclusión.

5. Contra las listas provisionales, se podrá presentar reclamación en la secretaría del centro, dirigida al director del Instituto, hasta el día 22 de septiembre a las 14:00 horas.

6. En el caso de haberse presentado reclamaciones, el director del Instituto, previo informe del consejo escolar, resolverá las mismas. Los listados definitivos, según anexo II se publicarán el día 25 de septiembre a las 10:00 horas.

7. Contra las listas publicadas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de dicho listado. La resolución que adopte pondrá fin a la vía administrativa.

Sexto. Matriculación de alumnos.

La matrícula se formalizará en la secretaría del IES Villajunco en las fechas comprendidas entre el día 25 y el 29 de septiembre de 2017 a las 14:00 horas, ambos inclusive.

Séptimo. Enseñanzas reguladas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Las referencias hechas al primer nivel de los ciclos de grado medio, regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se entenderán realizadas al ciclo inicial de grado medio regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Las referencias hechas al segundo nivel de los ciclos de grado medio, regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se entenderán realizadas al ciclo final de grado medio regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Octavo. Recursos.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noveno. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de julio de 2017.

El director general de Innovación y Centros Educativos,
Alonso Gutiérrez Morillo.

MARTES, 11 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 133

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN
ESPECIAL

(Resolución de 3 de julio de 2017)

Datos del solicitante							
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1			Apellido 2		
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	N°	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono			Dirección de correo electrónico		
Enseñanza que solicita cursar (marque la opción que proceda):							
<p>CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO</p> <p>CICLO COMPLETO</p> <input type="checkbox"/> Atletismo. <input type="checkbox"/> Fútbol. <p>BLOQUE COMÚN</p> <input type="checkbox"/> Vela con aparejo fijo y aparejo libre. <input type="checkbox"/> Salvamento y Socorrismo. <input type="checkbox"/> Piragüismo <p>OFERTA PARCIAL</p> <p>Ciclo de.....</p> <input type="checkbox"/> Está en posesión de los requisitos académicos y específicos. <input type="checkbox"/> Está en posesión de requisitos específicos en la modalidad o especialidad de..... <p>Indique el Bloque o Módulo que desea cursar:</p> <input type="checkbox"/> Bloque común. <input type="checkbox"/> Bloque específico. <input type="checkbox"/> Módulos.....		<p>CICLO FINAL DE GRADO MEDIO</p> <p>CICLO COMPLETO</p> <input type="checkbox"/> Fútbol. <input type="checkbox"/> Balonmano. <p>BLOQUE COMÚN</p> <input type="checkbox"/> Vela con aparejo fijo. <input type="checkbox"/> Salvamento y Socorrismo. <p>OFERTA PARCIAL</p> <p>Ciclo de.....</p> <input type="checkbox"/> Está en posesión del ciclo inicial de la modalidad o especialidad. <input type="checkbox"/> Está matriculado del módulo de formación práctica del ciclo inicial de la especialidad que solicita y ha superado el resto de los módulos de dicho ciclo. <p>Indique el Bloque o Módulo que desea cursar:</p> <input type="checkbox"/> Bloque común. <input type="checkbox"/> Bloque específico. <input type="checkbox"/> Módulos.....		<p>CICLO SUPERIOR</p> <p>CICLO COMPLETO</p> <input type="checkbox"/> Atletismo. <input type="checkbox"/> Fútbol. <p>OFERTA PARCIAL</p> <p>Ciclo de.....</p> <input type="checkbox"/> Está en posesión del título de Técnico Deportivo de la modalidad o especialidad correspondiente. <input type="checkbox"/> Está matriculado del módulo de formación práctica del ciclo final de la especialidad que solicita y ha superado el resto de los módulos de dicho ciclo. <p>Indique el Bloque o Módulo que desea cursar:</p> <input type="checkbox"/> Bloque común. <input type="checkbox"/> Bloque específico. <input type="checkbox"/> Módulos.....			
Documentación adjunta (marque lo que proceda):							
TIPO DE DOCUMENTO					SE APORTA CON LA SOLICITUD		
Fotocopia del DNI o NIE.					<input type="checkbox"/>		
Certificado de estar en posesión del título y/o condición para acceder al ciclo.					<input type="checkbox"/>		
En su caso, certificado de la condición de discapacidad del solicitante.					<input type="checkbox"/>		
Certificación académica.					<input type="checkbox"/>		
Certificado de haber superado la prueba de carácter específico.					<input type="checkbox"/>		
Certificado de empadronamiento.					<input type="checkbox"/>		
En su caso, certificación de módulos superados.					<input type="checkbox"/>		
En su caso, Certificado de la Real Federación Española de Fútbol o de una federación autonómica de fútbol de que ha ejercido como entrenador titular, según lo establecido en el apartado Quinto.1.g).					<input type="checkbox"/>		
Declaración responsable							

MARTES, 11 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 133

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.			
Lugar, fecha y firma			
En	a	de	de
(Firma)			
Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).			

SR. DIRECTOR DEL IES VILLAJUNCO DE SANTANDER

MARTES, 11 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 133

ANEXO II

RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS

(Resolución de 3 de julio de 2017)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	<input type="checkbox"/> PROVISIONAL		<input type="checkbox"/> DEFINITIVO	
		CICLO ⁽¹⁾	ESPECIALIDAD / MODALIDAD	DECISIÓN DE ADMISIÓN ⁽²⁾	CAUSA DE EXCLUSIÓN / OBSERVACIONES
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					

(1) Indíquese "INICIAL DE GRADO MEDIO", "FINAL DE GRADO MEDIO", "GRADO SUPERIOR", "P. INICIAL GM" (oferta parcial del ciclo inicial de grado medio) o "P. FINAL GM" (oferta parcial del ciclo final de grado medio), "P SUPERIOR" (oferta parcial del ciclo de grado superior),
(2) Indíquese "SI" o "NO".

En Santander, ade de 2017

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

(SELLO DEL CENTRO)

FDO.:

FDO.:

2017/6229

CVE-2017-6229